



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Sistema de Evaluación Escolar – Institución Educativa Panamericana

Artículo 1. Fundamentos del proceso de Evaluación Institucional

De acuerdo con el MEN (2021)³ la evaluación para los aprendizajes es uno de los procesos de la vida escolar que cobra mayor relevancia en las dinámicas de actualización, armonización e innovación pedagógica y curricular, que tiene gran incidencia en el aprendizaje significativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La evaluación de y para los aprendizajes, generalmente se presentan como dos enfoques distintos y opuestos en función del proceso y de los resultados, pero indiscutiblemente las dos son acciones orientadas a un mismo fin. La **evaluación de los aprendizajes** por sus características es de orden sumativo, se utiliza generalmente para confirmar y acreditar lo que los estudiantes conocen y saben hacer, en otras palabras, este enfoque mide y certifica el rendimiento académico de los estudiantes. Por otro lado, la **evaluación para los aprendizajes** es de carácter formativo y tiene como prioridad en su diseño y uso promover los aprendizajes de los estudiantes, generalmente, la información derivada de este enfoque de evaluación les permite a los educadores orientar su proceso de enseñanza y guiar a los estudiantes en la mejora de sus aprendizajes. Por lo tanto, en esta perspectiva la evaluación para los aprendizajes pone en el centro de la actividad pedagógica a los niños, niñas y adolescentes.

La **evaluación formativa** y la **evaluación sumativa** son dos enfoques de evaluación que deberán aportar a la retroalimentación de los estudiantes.

• Evaluación Formativa

Algunos autores han indicado que la evaluación formativa se puede abordar en dos perspectivas, de manera inicial o diagnóstica y de forma continua o procesual. Para Moos & Brookhart (2009) la evaluación formativa inicial es el paso previo de la evaluación formativa continua para mejorar el logro de los aprendizajes.

En el marco del proceso de enseñanza aprendizaje es importante comprender que la evaluación formativa o para el aprendizaje permite la reflexión permanente sobre este proceso, en ese sentido MacMillan (2007), citado por López (2013)⁵ indica que la evaluación formativa implica un proceso de retroalimentación permanente que se le brinda al estudiante para que reflexione y tome decisiones sobre su desempeño encaminadas hacia el mejoramiento. Igualmente, la retroalimentación le permite al profesor orientar a sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



estudiantes frente a las dificultades detectadas, además de permitirle auto- confrontarse críticamente con su propio ejercicio de formación.

En el marco de los procesos de evaluación, es importante reconocer y comprender, que tanto la evaluación formativa como la evaluación sumativa se configuran como parte de un mismo engranaje que tiene como propósito fundamental movilizar y dar cuenta de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes.

Si se logra realizar una muy buena evaluación formativa, es evidente que los estudiantes podrán atender de manera adecuada a un ejercicio de evaluación sumativa con el objeto de dar cuenta y evidenciar los aprendizajes adquiridos al finalizar un curso.

Artículo 2. Propósitos de la Evaluación y Promoción de los Estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (Decreto 1290):

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 3. Horizonte Institucional sobre el cual debe encauzarse la Evaluación formativa Escolar.

Con la implementación de los estándares básicos de competencias en la planeación educativa, se presentan los componentes: **Saber, Saber Hacer, Saber Ser** a lo cual se ha sumado en el marco del ambiente escolar **Saber Convivir**. Aspectos que deben tenerse en cuenta en el proceso de valoración del aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



A P R E N D E R	Ser	Para ello hay que fomentar la autonomía, la diversidad de personalidades, el espíritu de iniciativa, la creatividad y la innovación.
	Conocer	Se busca un aprendizaje que tienda menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber. Lo que supone “aprender a aprender”, ejercitando la memoria, la atención y el pensamiento, para aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
	Hacer	Se pretende formar personas que puedan influir sobre el propio entorno, no solo para procurarse una calificación profesional, sino para hacer frente a gran número de situaciones, resolverlas y trabajar en equipo dentro de un contexto social, cultural, económico y político
	Convivir	Implica aprender a evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y su espiritualidad.

Artículo 4. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Panamericana describe los procesos de valoración del aprendizaje, sus características y resultados frente al proceso de enseñanza en los diferentes escenarios pedagógicos. Este, se convierte en mecanismo de seguimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa para validar los avances de la formación integral en el aula. Por lo cual, debe estar en constante revisión y debe ajustarse anualmente de acuerdo con las necesidades y cambios que se van presentando en la Institución.

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
3. Educación Artística y Cultural.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa.
7. Ciencias Económicas y Políticas. (Educación Media)
8. Filosofía. (Educación Media)
9. Humanidades: Lengua Castellana y Lengua Extranjera Ingles
10. Matemáticas.
11. Tecnología e Informática.
12. Optativas: Emprendimiento



Artículo 5. Criterios de Evaluación, Promoción y Graduación.

a. La promoción dentro de los niveles, ciclos y grados se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada disciplina, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas definidas por la Ley 115 de 1994 serán las contenidas en el plan de estudios.

b. La promoción al grado siguiente se obtendrá cuando el estudiante obtenga Desempeño Básico, Alto y Superior, y haya superado las metas y logros establecidos con el respectivo desarrollo de sus competencias y desempeños propuestos en el plan de estudios al finalizar el año lectivo respectivo, y asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas durante el año lectivo escolar.

Parágrafo 1- El Consejo Académico puede ampliar el porcentaje de fallas en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS, ARS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados.

Parágrafo 2- De acuerdo con la política de inclusión emanada del MEN, orientada por la SED Tolima e incluida en el PEI, los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en situación de discapacidad (físicas, intelectuales o psicosocial), serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, considerando integralmente el avance en sus procesos. Se deben tener en cuenta las valoraciones y diagnósticos médicos de los estudiantes que presenten discapacidad para realizar los ajustes razonables a la planeación (planes de área, mallas curriculares) y hacer los cambios respectivos en el SIE para garantizar su inclusión.

Nivelación de Desempeños

c. La promoción pendiente del año escolar se da cuando el estudiante obtiene el desempeño denominado bajo en una (1) o dos (2) áreas, para lo cual debe presentar habilitaciones. Si el estudiante logra superar las actividades programadas y ejecutadas por los docentes de acuerdo al plan establecido, en una o las dos áreas pendientes de habilitar, el estudiante será promovido al grado siguiente, y su nota estará en el rango de nivel Básico. En caso de no superar las deficiencias, el estudiante debe repetir el año lectivo porque se considera no promovido. Todo éste proceso se desarrollará al final del año lectivo en curso.

Parágrafo 1- El estudiante podrá pedir la verificación o revisión del proceso de habilitación, apoyado en otro docente que será designado por la comisión de evaluación y directivas de la Institución.

d. La reprobación del año escolar de los estudiantes desde grado 1^o a 11^a, se presentará cuando el estudiante obtenga desempeño bajo en tres (3) o más áreas obligatorias y fundamentales, lo que indica que no supera los logros establecidos y por tanto no será promovido al año siguiente.



e. Promoción anticipada de grado

- Estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social

- Desempeño alto en el grado anterior.
- No haber sido promocionado anticipadamente en el grado anterior al actual.
- Promedio de comportamiento social Alto.
- Realizar la solicitud antes de la cuarta semana del calendario escolar ante el Concejo Académico.
- Alcanzar durante el primer periodo un nivel de **desempeño superior** en todas las áreas y en comportamiento social.

- Estudiante que habiendo reprobado el año por la pérdida de un (1) área en definitiva en el año inmediatamente anterior, se les brindará la oportunidad de alcanzar la promoción anticipada, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud escrita al Consejo Académico durante la primera semana de estudio del año lectivo, por parte del estudiante, en caso de ser mayor de edad, y/o acudiente.
- Alcanzar durante el primer periodo un nivel de **desempeño alto** en todas las áreas y en comportamiento social.

PARÁGRAFO 1. El proceso de promoción anticipada no debe superar un término de cuatro (4) semanas para definir su situación académica y así poder ubicar al estudiante en el grado que corresponda.

Criterios para obtener el Título de Bachiller Académico

a.- Certificado de Servicio Social (Res. 4210/1996). Debe ser entregado por El docente responsable del Servicio Social, presentando a los estudiantes aspirantes a obtener el Título de Bachiller, certificando la prestación de un mínimo de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico específicamente determinado y asignado previamente, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media.

b.- Graduación de Bachiller. El estudiante de Grado Once (11º) que cumpla con los criterios de promoción establecidos anteriormente, haya cumplido con las horas reglamentarias del Servicio Social, con todos los requisitos definidos para la Educación Media Académica y se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



encuentre Paz y salvo con la institución por todo concepto, obtendrá el título de Bachiller Académico.

PARÁGRAFO 1. Quienes alcancen un Desempeño entre Alto y Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en la Prueba de Estado – ICFES recibirán un reconocimiento institucional (Mejor Bachiller y Mejor ICFES).

Artículo 6. Escala de Valoración Institucional y su respectiva Equivalencia con la Escala Nacional.

Escala de Valoración- Institución Educativa Panamericana		
Cumple en forma excepcional las metas básicas de formación, los compromisos académicos y de convivencia establecidos por la Institución Educativa.	Desempeño Superior	4,60 – 5,00
Cumple en forma sobresaliente las metas básicas de formación, los compromisos académicos y de convivencia establecidos por la Institución Educativa.	Desempeño Alto	4,00 – 4,59
Cumple en forma aceptable las metas básicas de formación, los compromisos académicos y de convivencia establecidos por la Institución Educativa.	Desempeño Básico	3,00 – 3,99
No cumple en forma excepcional las metas básicas de formación, los compromisos académicos y de convivencia establecidos por la Institución Educativa.	Desempeño Bajo	1,00 – 2, 99



Artículo 7. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes.

Evaluación Formativa - Sumativa				
Competencia	Componente	Criterio	Responsable	Porcentaje
Ser	Actitudinal	Autoevaluación	Estudiante	10%
Conocer	Cognitivo	Heteroevaluación	Docente	80%
	Actitudinal			
Hacer	Procedimental			
Convivir	Comportamental	Coevaluación	Pares estudiantiles	10%

Teniendo en cuenta los diferentes aspectos de la formación integral de los estudiantes y los componentes que serán valorados en el proceso de aprendizaje se conformarán Comisiones de Evaluación y Promoción integradas por los docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros. Y como mecanismo institucional, estas se llevarán a cabo por conjunto de grado, así: comisión de grado inicial (preescolar, primero), comisión de segundo y tercero, comisión de cuarto y quinto, comisión de sexto y séptimo, comisión de octavo y noveno, comisión de decimo y once.

Las comisiones estarán integradas por los docentes directores de grado y los padres de familia representantes de curso, bajo el acompañamiento del equipo directivo. La comisión citará a los padres de familia de los estudiantes que presentan o persisten periodo a periodo en sus debilidades académicas y de comportamiento.

Artículo 8. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.

La evaluación debe servir como instrumento tanto de aprendizaje, como de mejora de la docencia. Bajo esta concepción, las actividades de apoyo buscan:

- Estimular la reflexión sobre los procesos de construcción del conocimiento y de los valores éticos y estéticos.
- Identificar lo que el estudiante ya sabe (ideas previas) sobre cualquier aspecto por tratar, para tenerlo en cuenta en el diseño y organización de las actividades de aprendizaje.
- Afianzar los aciertos y aprovechar los errores para avanzar en el conocimiento y el ejercicio de la docencia.
- Reorientar los procesos pedagógicos.
- Socializar los resultados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Detectar la capacidad de transferencia del conocimiento teórico y práctico.
- Afianzar valores y actitudes.

El proceso de formación requiere del trabajo permanente entre docentes, padres de familia y estudiantes, por lo tanto, cada uno debe asumir su responsabilidad y su función para alcanzar las metas propuestas. Las siguientes son acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

a.- El padre de familia organiza el espacio y tiempo de estudio del estudiante fuera de la institución, debe facilitar el proceso de transporte hacia y del establecimiento, es responsable de asistir a las convocatorias y supervisa la realización de tareas y trabajos.

b.- El estudiante cumplirá con las actividades propuestas para alcanzar los logros y metas propuestas, aprenderá a convivir con respeto, honestidad, justicia y compromiso y participará en los diferentes proyectos significativos trabajando en equipo.

c.- Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación, las estrategias de apoyo y de profundización. Información que debe ser conocida por la Comisión de Evaluación.

d.- Durante el período, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr los niveles de aprendizaje y desempeños propuestos.

e.- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (taller, guía, acta, etc.) de manera que la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan hacer el seguimiento.

f.- Plan de apoyo. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la finalidad de fortalecer el aprendizaje. Será entregado por el docente del área respectiva, quien define los criterios para su presentación. Se espera que este plan permita al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa y se facilite así la obtención de mejores resultados.

Artículo 9. Procesos de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación de los Estudiantes. Estos procesos se definen como:

AUTOEVALUACIÓN: Debe ser una actividad permanentemente que propicie el crecimiento personal y la responsabilidad ética que se tiene frente a sí mismo, para cumplir con los compromisos adquiridos de una manera responsable, autoexigente y honesta; para que de esta manera se forme como una persona competente, capaz de tomar sus propias decisiones tanto en el plano social, afectivo y personal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Esta reflexión constante, se da frente a tres (3) aspectos:

*Cognitivo (conocimientos): Demostrar capacidad para asimilar y procesar datos, ideas, teorías, definiciones y representaciones, valorando y sistematizando la información a la cual se accede a partir de la experiencia, la percepción y el contacto directo con el medio. Este aspecto evaluado tendrá la valoración porcentual del 30%.

* Actitudinal (comportamientos): Demostrar actitudes o disposición de ánimo hacia la adquisición del conocimiento para el desarrollo personal y la convivencia social. Este aspecto evaluado tendrá la valoración porcentual del 20%.

* Procedimental (capacidades): Desarrollar la habilidad para ejecutar procesos involucrando lo intelectual, lo motriz y las destrezas, elementos propios que indican una secuencia de acciones. Este aspecto evaluado tendrá la valoración porcentual del 50%.

COEVALUACIÓN: Deber ser otra actividad que se contemple en el quehacer del aula, toda vez que ella se convierte en una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros –o, sus pares-, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones.

HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, entre otros. Para los procesos de autoevaluación y coevaluación, la institución, por intermedio de los titulares de área o asignatura, establecerán los criterios para su aplicación y valoración atendiendo a lo proyectado en su encuadre pedagógico.

El proceso de valoración de aprendizaje, se requiere tener evidencias del proceso de atención y seguimiento que se lleva a cabo por parte de los docentes; por ello, es necesario diligenciar los formatos y documentos institucionales:

- a. Observador del estudiante.
- b. Fichas de seguimiento.
- c. Compromisos académicos y de comportamiento
- d. Lista de chequeo o lista de verificación de las actividades realizadas durante el periodo.
- e. Plan de Aula (Encuadre pedagógico).
- g. Plan de apoyo.
- i. Seguimiento diario. (Control de asistencia)

Artículo 10. Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Situaciones Pedagógicas Pendientes: solamente aquellas en que, por causa justificada, el estudiante no pueda presentarse a las evaluaciones periódicas y a las actividades académicas. Para su solución se debe llevar a cabo el siguiente protocolo:

1. El acudiente y / o estudiante hará la petición a Rectoría con los debidos soportes.
2. El caso será analizado en consejo académico para determinar las estrategias de apoyo.
3. Las actividades y/o estrategias serán entregadas al estudiante para su desarrollo según los criterios de evaluación establecidos en el concejo académico.
4. Las actividades y/o estrategias serán valoradas y se subirán las notas a plataforma para dar solución a la situación pendiente.

Se consideran soportes documentales para inasistencias justificadas, los siguientes:

a. Incapacidad médica, que contenga:

- Fecha de expedición de la incapacidad.
- Diagnóstico.
- Nombre y documento de identidad del paciente.
- Fecha de comienzo y fin de la incapacidad.
- Firma del médico que expide la incapacidad.

b. Calamidad doméstica.

Sucesos familiares que requieren de la presencia indelegable del estudiante.

c. Caso fortuito o fuerza mayor.

Acontecimiento que hace que no sea posible cumplir una obligación, ya que dicho acontecimiento no podía preverse.

d. Representación de la Institución en actividades dentro o fuera del establecimiento escolar.

Desde rectoría se comunica a los Docentes, la relación de los estudiantes que estarán en actividades dentro o fuera del establecimiento escolar y quienes deberán presentar plan de acompañamiento establecido por el Docente que orienta el área en la cual estuvo ausente el estudiante.

Artículo 11. Acciones para Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación. El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



docentes. En este sentido, los docentes, las Comisiones y los Consejos, cumplirán con las disposiciones establecidas así:

a. Los docentes.

- Presentarán a rectoría, en el tiempo establecido, los documentos de planeación de cada una de las áreas que desarrolle, así como las guías de aprendizaje a desarrollar durante cada periodo. Esto con el fin de hacer acompañamiento y seguimiento a los procesos académicos.
- Informarán por escrito a estudiantes y padres de familia los indicadores de desempeño definidos para cada periodo académico.
- Tendrán en cuenta la autoevaluación del estudiante en el proceso de evaluación del área.
- Valorarán continuamente el aprendizaje.
- Retroalimentarán el trabajo de los estudiantes para hacer aclaraciones sobre los temas vistos en clase.
- Velarán para que el proceso evaluativo sea siempre objetivo y se ajuste a los criterios presentados para la evaluación.
- Emplearán distintas estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje.

b. La Comisión de Evaluación y Promoción.

- Analizará en forma periódica los casos especiales de bajo desempeño académico.

c. El Consejo Directivo y el Consejo Académico.

- Velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Artículo 12. Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia. El año escolar se divide en cuatro periodos académicos de duración similar con igual valor. Cada período contará con diversas estrategias de evaluación, de las cuales se obtendrá la valoración del mismo. Se entregará a los Padres de Familia o Acudientes un informe por cada período. El informe del cuarto período o el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año y al promedio de los cuatro períodos, brinda la valoración del año e indica la promoción del grado, promovido o reprobado. Este informe es el mismo que reposa en los libros de registro de la institución para generar certificados.

Artículo 13. Estructura de los Informes de Valoración de Estudiantes. El boletín que informa los avances en la valoración de los estudiantes tendrá la siguiente estructura:

1. Identificación del estudiante (nombre, curso, grado y jornada).
2. Descripción de las áreas del plan de estudios. En el caso de preescolar las dimensiones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



3. Intensidad horaria.
4. Inasistencias por período y su acumulado.
5. Indicadores de desempeño evaluados de acuerdo con cada una de las competencias.
6. Valoración descriptiva en términos de fortalezas y debilidades.
7. Equivalencia numérica correspondiente.
8. Valoración de comportamiento social.
9. Valoraciones de los períodos anteriores.
10. En el informe final se aclara el estado en el cual queda el estudiante.
12. Puesto que ocupa el estudiante acorde con su desempeño en el grupo.
14. Observaciones.

Artículo 14. Instancias, Procedimientos y Mecanismos De Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres De Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y Promoción.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

1. Instancias: Representan los diversos grados o etapas en los que se divide la presentación, análisis y resolución de un asunto tras el inicio de una causa y su correspondiente contestación.
2. Procedimientos y Mecanismos. El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto así:

Primera instancia. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.
2. Deberá ser en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
3. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
 - c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
 - d. Evidencias (si es del caso).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



4. El docente deberá atender la petición y responderla dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

Segunda instancia. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación. El estudiante, sus padres o su acudiente una vez sean informados por la primera instancia deberán consultar con el Director de Grupo por el procedimiento que debe seguir para buscar solución a su reclamación, el Director tendrá autonomía para decidir si media en la situación o la remite a la instancia correspondiente.

Tercera instancia. Rector (a): instancia de mediación y solución de las dificultades académicas y/o comportamiento a nivel individual y grupal durante el período.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.
2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
 - c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
 - d. Evidencias (si es del caso).

Cuarta instancia. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Rector (a).
2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
 - c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
 - d. Evidencias (si es del caso).

3. La Comisión de Evaluación y Promoción estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación en un máximo de cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un Acta.

Quinta instancia. Consejo Académico: instancia de decisión.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

- a. Fecha de presentación.
- b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
- c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
- d. Evidencias (si es del caso).

3. El Consejo Académico estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación en un máximo de cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un Acta.

Sexta instancia. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Consejo Académico.

2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

- a. Fecha de presentación.
- b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
- c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
- d. Evidencias (si es del caso).

3. El Consejo Directivo estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación en un máximo de cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un Acta.

Artículo 15. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Para la construcción del SIE, se debe contar constantemente con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, el Consejo Directivo y una Comisión conformada por maestros y Rector(a).



CAPÍTULO 3

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA ARTÍCULO 16. DESARROLLO DE SU PROCESO FORMATIVO. Teniendo en cuenta la formación integral de los estudiantes y el acompañamiento de los padres de familia, se dará cumplimiento a los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290, en los cuales se plantea:

a. Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b. Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- d. Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
 3. Analizar los informes periódicos de evaluación.